

*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 153 -2022-DGA-CR**

Lima, 05 AGO. 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 36-2022-SMAR-AS-DRRHH-DGA-CR de la Especialista del Área de Seguros, el Informe N° 174-2022-AS-DRRHH-DGA-CR de la jefa del Área de Seguros del Congreso, el Memorando N° 1234-2022-DRRHH-DGA-CR de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 611-2022/DL/DGA-CR de la jefa del Departamento de Logística y el RU N° 906106 del Director General de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR, con la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales para el Congreso de la República 2022-2023", por el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y por el importe de US\$ 185,685.36 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 36/100 dólares americanos).

Que, mediante el Informe N° 174-2022-AS-DRRHH-DGA-CR que refrenda el Informe N° 36-2022-SMAR-AS-DRRHH-DGA-CR, el Área de Seguros en calidad de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones al Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR, en base a la información remitida por el Grupo Funcional de Control Patrimonial, respecto a la baja de los registros patrimoniales y contables de veintidós (22) unidades vehiculares por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa", conforme consta en la Resolución N° 111-2022-DGA-CR de fecha 03 de junio de 2022.

Que, a través del correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, la Entidad solicita al Contratista, la cotización por la exclusión de los veintidós (22) vehículos del Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR desde la fecha de la Resolución que aprobó su baja. La empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., remitió la cotización solicitada por la exclusión de los veintidós (22) vehículos, ascendente al monto de US\$ 6,442.03 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100 dólares americanos) calculado desde el 03 de junio de 2022 fecha de la mencionada Resolución de baja, hasta el día 30 de abril de 2023 fecha de culminación de la vigencia de la póliza contratada.

Que la jefa del Departamento de Recursos Humanos solicita al Departamento de Logística -a través del Memorando N° 1234-2022-DRRHH-DGA-CR-, gestionar la emisión de la Resolución que autorice la reducción del Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR sobre el "Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales para el Congreso de la República 2022-2023", por el monto ascendente a US\$ 6,442.03 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100 dólares americanos) equivalente al 3.47 % del monto del contrato original.



## Congreso de la República

Que, mediante el Informe N° 611-2022/DL/DGA-CR, la Jefa del Departamento de Logística, dio la conformidad del cumplimiento de las condiciones para proceder con la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR sobre el "Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales para el Congreso de la República 2022-2023", por el monto ascendente a US\$ 6,442.03 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100 dólares americanos) equivalente al 3.47% del monto del contrato original, por la exclusión de veintidós (22) vehículos dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Resolución N° 111-2022-DGA-CR de fecha 03 de junio de 2022.

Que, mediante el RU N° 906106-2022 el Director General de Administración, solicitó a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, y ésta a su vez al Área de Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establecen que mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

En uso de lo dispuesto, mediante Resolución N° 004-2017-2018-P-CR, el Titular de la Entidad delegó en el Director General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones; dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento, y en concordancia con la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 015-2022-AAJ-OLCC-CR sobre el "Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales para el Congreso de la República 2022-2023", por el monto ascendente a US\$ 6,442.03 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100 dólares americanos) equivalente al 3.47% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con sustento, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Departamento de Logística, poner en conocimiento de la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA